



Dirección General de
Transparencia, Acceso a la Información
y **Protección** de Datos Personales

**BIEN
VENI
DOS**

Primera **JORNADA** **DECAPACITACIÓN**

EN MATERIA DE **OBLIGACIONES**
DE **TRANSPARENCIA**

08 **OCTUBRE** 2021



Dirección General de **Transparencia,**
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales.

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2021

del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

08 **OCTUBRE** 2021

Dirección General de **Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Es el **órgano garante municipal** encargado de dirigir y coordinar a la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de los mecanismos de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana.





Unidad de Transparencia

Es el **área operativa** encargada de **verificar la actualización y difundir las obligaciones de transparencia; recibir y tramitar solicitudes de acceso a la información** y de **protección de datos personales** que se formulen; y servir como **vínculo entre el funcionario público municipal y las personas solicitantes** en términos de las disposiciones normativas aplicables..



¿Quiénes son los sujetos obligados?

De acuerdo al **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública** para el municipio de Tijuana, Baja California, en su artículo 6 son:

Artículo 6. De los sujetos obligados. Se consideran sujetos obligados para efectos de este ordenamiento:

- I. El **Ayuntamiento** de Tijuana;
- II. Las **dependencias** de la administración pública **centralizada** municipal;
- III. Las **entidades** de la administración **pública descentralizada**;
- IV. La **administración pública desconcentrada** municipal;
- V. Los **fideicomisos** municipales.



¿Qué son las Obligaciones de Transparencia?

Es el deber de **TODOS** los **SUJETOS OBLIGADOS** de poner a disposición de los particulares (ciudadanos), la información a la que se refiere el Título Quinto de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, en los sitios de internet del **Ayuntamiento** así como en la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**.



Normatividad Aplicable en Materia de Transparencia

-
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
 - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California
 - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California
 - **Lineamientos Técnicos Generales**
 - **Lineamientos Técnicos Locales**
 - Diccionario de datos de los formatos de Baja California



Artículos aplicables al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

De conformidad con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**:

Artículo 81	Artículo 82
Mantener actualizada en sus respectivos portales de internet, la información de interés público.	Publicar lo relacionado con los gastos de publicidad oficial.
Artículo 83	Artículo 85
Publicar y actualizar en sus portales de internet, información referente a: PMD, presupuesto de egresos, inventario, estadísticas , etc.	Deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible los fideicomisos, fondos públicos o privados, mandatos o cualquier contrato análogo.

Tabla 1. Artículos aplicables al Ayuntamiento de Tijuana en materia de obligaciones



¿Cuáles son las fracciones que debo reportar?

Las fracciones aplicables a cada una de las dependencias adscritas a este Ayuntamiento de Tijuana **se asignan con base a la información que cada dependencia genera** y posee conforme a las facultades y atribuciones establecidas en cada uno de sus Reglamentos Internos; dichas fracciones se encuentran establecidas en las **Tablas de aplicabilidad** aprobadas por el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California.



Descárgalo

Tablas de aplicabilidad

Las tablas de aplicabilidad se encuentran publicadas en el portal oficial de transparencia del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Artículos 81 y 82



Artículo 83



ARTICULO 81 Y 82:

https://transparencia.tijuana.gob.mx/Articulos/tablaAplicabilidad/TablaAplicabilidad2021_2.pdf

ARTICULO 83:

https://transparencia.tijuana.gob.mx/Articulos/tablaAsignacion/TablaAsignacion_83-2021.pdf



Procedimiento a considerar para la atención de las Obligaciones de Transparencia

PROCEDIMIENTOS

1RO

La información correspondiente al cierre del 3er trimestre del 2021, deberá adjuntarla en los archivos que correspondan a las fracciones aplicables a su dependencia que están cargados en Google Drive para su verificación.

FECHA LÍMITE: [08 de octubre del 2021](#) en horario de 08:00 a 15:00 horas.

2DO

La complementación de los formatos, deberán apegarse a lo establecido en los Nuevos Lineamientos Técnicos Generales, los Lineamientos Técnicos Locales y el Diccionario de Datos de los formatos de Baja California.

3RO

Los formatos deberán mantenerse en original y no podrán ser modificados; solo ingresar los registros que corresponden y debemos atender las reglas de ortografía y gramática, letra intercalada en mayúsculas y minúsculas.

CONTINUACIÓN

4TO

Una vez cargada la información correspondiente a cada fracción, se enviará un correo electrónico (sin archivos adjuntos) a la UT, mencionando las fracciones que se actualizaron para su verificación.

5TO

Al recibir el correo de confirmación de cumplimiento de la dependencia con las fracciones cargadas en Google Drive, la UT contará con cinco días hábiles para realizar la verificación respectiva.

6TO

En caso que existan observaciones en la información capturada, la UT remitirá a la dependencia mediante correo electrónico (sin archivos adjuntos) donde deberá atender dichas observaciones directamente en los archivos cargados en Google Drive, contando con dos días hábiles posteriores a la notificación.

IMPORTANTE: Este proceso se repetirá por una sola vez, a partir de la fecha en que se reciba en la UT la primera solventación, y en caso de repetirse las inconsistencias, se le harán nuevamente de su conocimiento para que la solvente por última vez, teniendo un día hábil de plazo.

**Procedimiento a considerar
para la atención de las Obligaciones
de Transparencia**

CONTINUACIÓN

7MO

Una vez que la dependencia cuente con el correo electrónico por parte de la UT donde se informa que no cuentan con observaciones y que el formato está listo para publicarse, la dependencia procederá a descargar el archivo completo de Google Drive y realizará la carga de la información en el SIPOT sección de la PNT, contando con dos días hábiles para dicha tarea, a partir de la fecha de recepción del correo.

8VO

Al término de la publicación de la información en el SIPOT, deberán ingresar los acuses de carga a la carpeta que se encuentra alojada en Google Drive, y deberá enviar a la UT un correo electrónico, notificando cuales fracciones corresponden a esos acuses (Sin archivos adjuntos) para que de manera inmediata se publiquen los registros en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tijuana (POT).

9NO

Por último, la UT confirmará la carga de la información en el POT vía correo electrónico, únicamente cuando la dependencia reciba dicho correo, procederá a notificar a la UT vía oficio el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Trimestre solicitado.

**Procedimiento a considerar
para la atención de las Obligaciones
de Transparencia**

PORTALES OFICIALES para la Publicación de las Obligaciones de Transparencia



Sistema de Portales de Obligaciones
de Transparencia **(SIPOT)**



Portal oficial de transparencia del
Ayuntamiento de Tijuana **(POT)**

Lineamientos Técnicos Generales



Dirección General de **Transparencia,**
Acceso a la Información, y **Protección**
de **Datos Personales.**



LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES



OCTAVO

Las **políticas para actualizar la información** es la siguiente:

I... deberá publicarse por lo menos cada 3 meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional, **dentro de los 30 naturales siguientes al cierre de su periodo de actualización que corresponda...**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES



DÉCIMO

Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de información son las siguientes:

II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. **La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas.**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

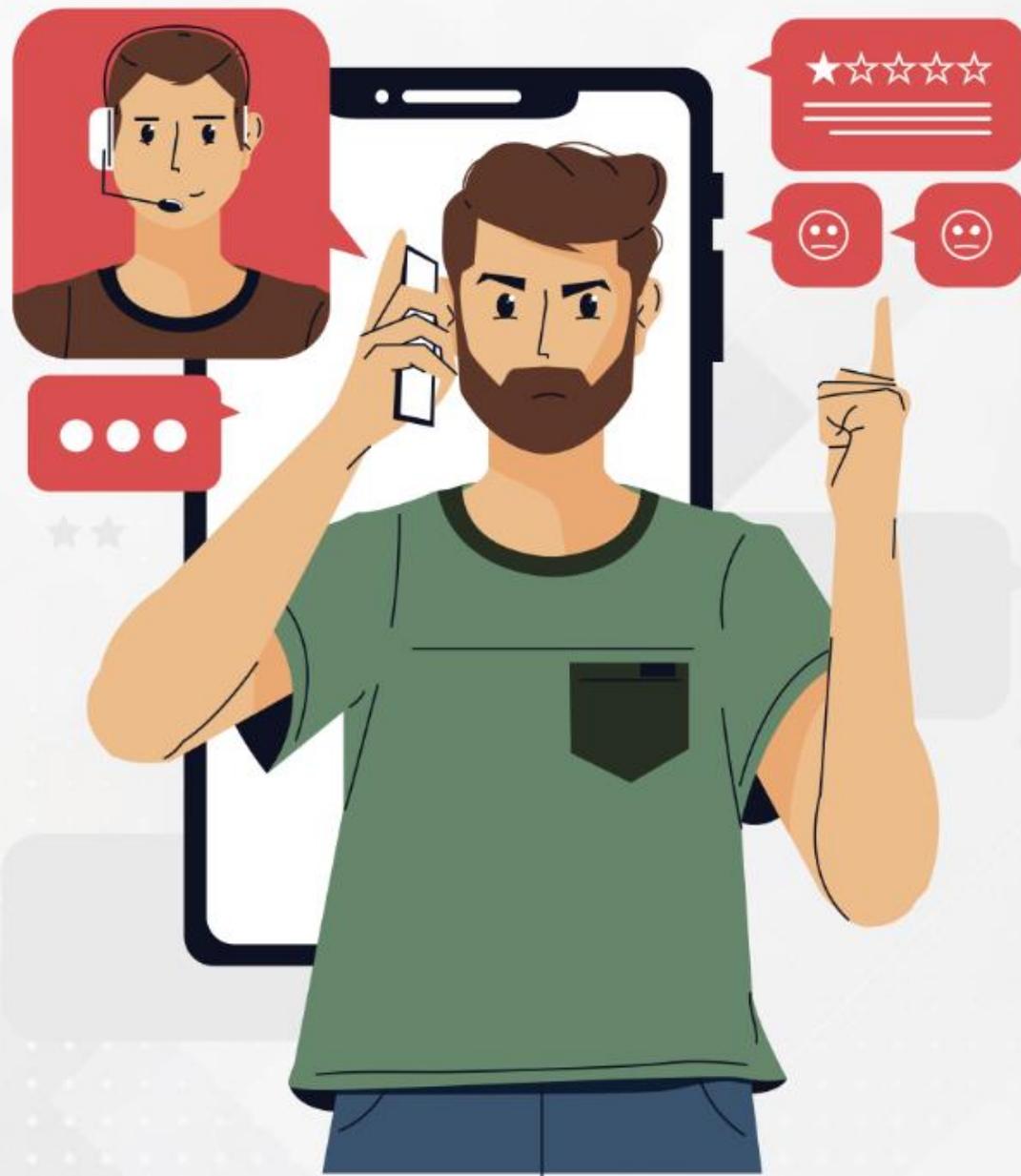


DÉCIMO

IV. Será responsabilidad de la persona de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de las Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia

Denuncias Públicas

Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública para el Estado
de Baja California





Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

Artículo 95.- Cualquier persona podrá **denunciar** ante el Instituto la **falta de publicación de las obligaciones** de transparencia previstas en el capítulo I de este Título y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

Medidas de Apremio y Sanciones

Artículo 289.

El Instituto de Transparencia de Baja California, para hacer cumplir sus determinaciones y sin sujetarse a un orden preestablecido, pueden emplear cualquiera de las siguientes medidas de apremio:

- I. **Amonestación Pública**, o
- II. **Multa**, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente en el Estado o su equivalente en Unidad de Medida y Actualización (UMA).



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

Medidas de Apremio y Sanciones

Artículo 291.

Las medidas de apremio o sanciones irán dirigidas, de manera **personal y directa**, a quien o quienes resultaren **responsables del incumplimiento de obligaciones legales** en materia de transparencia, o de determinaciones del Instituto.



CALENDARIO

Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TEMA: Criterios para el llenado de reportes de formato.

Primera Mesas de Trabajo de 2021

Fecha: 11 al 13 de octubre de 2021

Horario: 10:00 a 12:00 horas

ÁREA ADMINISTRATIVA

DÍA

UBICACIÓN

Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Desarrollo Económico

Coordinación General Ejecutiva SDTUA

Dirección de Protección al Ambiente

Secretaría de Gobierno Municipal

Presidencia Municipal

Secretaría de Bienestar Municipal

Coordinación de Delegaciones

Secretaría de Educación Pública

Lunes
11/10/2021

Miércoles
13/10/2021

Jueves
14/10/2021

Sala de juntas de la
Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

CALENDARIO

Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TEMA: Criterios para el llenado de reportes de formato.

Primera Mesas de Trabajo de 2021

Fecha: Jueves 14 al 15 de octubre de 2021

Horario: 10:00 a 12:00 horas

ÁREA ADMINISTRATIVA (PARAMUNICIPALES)

DÍA

UBICACIÓN

COTUCO	Viernes 15/10/2021	Sala de juntas de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
DESOM		
DIF		
IMAC	Lunes 18/10/2021	
IMCAD		
IMDET		
IMJUV		
INMUJER		

CALENDARIO

Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TEMA: Criterios para el llenado de reportes de formato

Primera Mesas de Trabajo de 2021

Fecha: 18 al 19 de octubre de 2021

Horario: 10:00 a 12:00 horas

ÁREA ADMINISTRATIVA	DÍA	UBICACIÓN
IMPAC IMPLAN PROMUN SIMPATT	Martes 19/10/2021	Sala de juntas de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Sindicatura Procuradora Regidores Consejería Jurídica Oficialía Mayor Tesorería Municipal	Miércoles 20/10/2021	

RECOMENDACIONES

- Ingresar al drive de su cuenta Gmail e **ir estudiando** el contenido de la carpeta “**material de apoyo**”
- Revisar la información contenida en los formatos de los trimestres anteriores
- **Solicitar** a la Dirección de Tecnologías de Información su **usuario y contraseña** con acceso al portal de Web Panel para:
 - ✓ Currículum
 - ✓ Directorio
 - ✓ Hipervínculos

Gracias por su asistencia



Dirección General de
Transparencia, Acceso a la Información
y **Protección** de Datos Personales

CONTACTO

Mtro. Conrado Jesús Macfarland Valenzuela

Director de la Unidad de Transparencia,
ext. 7959

Lic. Vanessa Elva Fernández Medina

Lic. Israel Argenis García Jerónimo

Lic. Adriana Navarrete Plascencia

Lic. Alondra Vargas González

Lic. Christian González Sánchez

ext. 7957



Dirección General de **Transparencia,** **Acceso a la Información y Protección** **de Datos Personales.**

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2021

del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

08 **OCTUBRE** 2021